

Expte. N° 8.275/23

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, Art. 39, Inc. 14 y 38,  
La Ordenanza N° 1.774/08, Diagrama de circulación calles y avenidas de nuestra ciudad, y sus  
modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que en nuestra ciudad es necesario ordenar el tránsito tanto como la circulación de vehículos y  
demás medios de transporte;

Que a los efectos de mejorar el movimiento vehicular dentro del radio urbano, se ha estimado  
conveniente modificar el sentido de circulación de calle Las Heras, como así también delimitar sobre la  
misma, áreas especiales para el estacionamiento de vehículos;

Que calle Las Heras es una de las tantas arterias de doble mano de circulación vial en todo su  
recorrido, y con la realización de la obra de pavimentación de Av. Libertador fue necesario la colocación  
de un sistema de semaforización en dicha intersección, por tal se debe cambiar con urgencia la mano de  
circulación de la calle premencionada, estableciendo su circulación vial Sur – Norte (S-N).

Que previo a proponer este cambio, se ha evaluado la característica particular del sector llegando  
a la conclusión que al establecerse una vía semaforizada en Av. Libertador con giros permitidos a la  
izquierda hacia calle Chubut, es de imperiosa necesidad disponer a calle Las Heras con una única mano  
de circulación desde dicha Avenida hacia calle Eva Perón.

Que a través de estos cambios, se espera cumplir con los objetivos previstos, contribuyendo a  
dotar de mayor seguridad al tránsito y a su vez, minimizar los riesgos para personas y vehículos;

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 3.010/2.023**

**ART.1º)** Dispóngase la circulación en sentido único con orientación SUR-NORTE (S-N) a calle Las  
Heras en el tramo comprendido entre Avenida Libertador y calle Eva Perón.

**ART.2º)** El Departamento Ejecutivo deberá señalar lo normado por la presente, y garantizar durante un  
período de prueba de 15 días corridos, la presencia de inspectores de tránsito con el fin de concientizar y  
educar sobre lo aquí dispuesto, previo anuncio de los cambios y con una correcta difusión.

**ART.3º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 28 de diciembre de 2.023.

  
Antoneta Liparelli  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



  
Jorge Murabito  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
	29/12/2023
Anotado por: <i>Laura</i>	
Aprobado por:	

*[Handwritten signature]*

Laura Rochetti  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE

